

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO EN B.N.U.P.
PARA LA INSTALACION DE MESAS DE
ATENCIÓN DE PÚBLICO A DOÑA ELENA
AURORA VILLALOBOS MARQUINA**

DEC. ALC. EXENTO N° 48 /
Independencia, 07 ENE 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de la contribuyente Señora **ELENA AURORA VILLALOBOS MARQUINA**, Rut: [REDACTED] memorándum N°737, de fecha 28 de agosto del 2018 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N°1011 de fecha 10 de septiembre de la Dirección de Obras Municipales; memorándum N°1189 de fecha 05 de diciembre de 2018 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N°1518 de fecha 17 de diciembre de 2018; memorándum N°1535 de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Dirección de Obras Municipales; D.A.E. N°7112, de fecha 21 de diciembre de 2018 que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don Germán Muñoz Navarro, el que no se acompaña por ser de público conocimiento; lo establecido en el Título VI, artículo 12, Ítem 36 de la Ordenanza Municipal; lo establecido en el art. 24 del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento en Bien Nacional de Uso Público desde el primer semestre del año 2019 a la contribuyente doña **ELENA AURORA VILLALOBOS MARQUINA**, Rut. [REDACTED] para la instalación de un toldo removible con mesas para atención de público en Calle Aníbal Pinto frente al N°1541, con una medida total de 07 metros cuadrados.

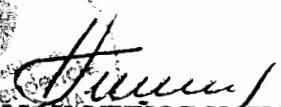
2.- La presente autorización no presenta inconvenientes de orden técnico, siempre y cuando se sigan las siguientes instrucciones de uso:

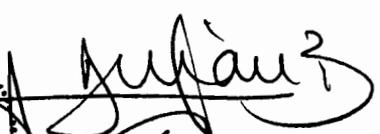
- El toldo y las repisas deberán ser removibles y ser retirados de la platabanda diariamente una vez terminada la jornada y en ningún caso entorpecer la libre circulación peatonal por la acera.
- No se podrá hacer radier en la platabanda.

3.- El cobro de la Ocupación del Bien Nacional de Uso Público, será de acuerdo a lo indicado en el Título VI, artículo 12, Ítem 36 de la Ordenanza Municipal.

4.- El presente permiso se otorgará a la contribuyente pudiendo el Sr. Alcalde Ponerle término en forma discrecional debido a su atribución de administrar el Bien Nacional de Uso Público y en conformidad al proceso de ordenamiento de la actividad comercial en el espacio público.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JOB/mrr
TRANSCRITO A:

Control - Departamento de Inspección General - Tesorería - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente